



CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA

Durante el primer mes del curso escolar al comienzo de cada curso, los tutores y tutoras y profesores y profesoras realizarán una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se complementarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia sus nuevos aprendizajes.

Tras esa evaluación inicial, los tutores realizarán una valoración de los resultados y en reunión con el equipo docente y Departamento de Orientación se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite.

Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección y calificación serán dados a conocer a los alumnos en los primeros días del curso por los distintos profesores de las materias, así como a los padres o tutores legales en el primer trimestre del curso (en reunión de padres de principio de curso).

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo y apoyo educativo se adoptarán en cualquier momento del curso.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA

Procedimiento general

Al finalizar los segundos cursos de los ciclos (2º, 4º y 6º), el Equipo Docente del grupo adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomándose en especial consideración la información y el criterio del/ de la tutor/a del grupo.

El Equipo Docente adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado. Estas decisiones se tomarán de forma colegiada y por consenso. De no haber consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de $\frac{2}{3}$ de los componentes del Equipo Docente.

En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a y la naturaleza de sus dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente y si hay expectativas favorables de recuperación (dejando constancia de que esa información se ha recogido a través de un acta).

Los casos del alumnado NEE serán estudiados y revisados cuya singularidad requiera la repetición en la enseñanza básica un año más de los establecidos en régimen ordinario, siempre que se considere que se no ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias clave.

Se promocionará, asimismo, siempre que las competencias no alcanzadas no impidan seguir con aprovechamiento el curso posterior. En este caso, la decisión irá acompañada de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

Se accederá a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias clave y el adecuado grado de madurez.

Cuando el /la alumno/a no cumpla los requisitos señalados en los apartados de este documento permanecerá un año más en el curso (2º, 4º y 6º). Esta medida sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias claves correspondientes al curso.

Como la decisión de que un/a alumno/a permanezca un año más en el mismo curso sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los/as alumnos/as que ya hayan permanecido un año más en algún curso promocionarán aún cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo.

El /la tutor/a recabará de la familia del (de la) alumno/a la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada. Cuando la decisión adoptada comporte la no promoción al curso o etapa siguiente, deberá informar previamente a la familia (dejando constancia de que esa información se les ha facilitado a través de un acta) comunicándoles la naturaleza de las dificultades que presenta el/la alumno/a en cuestión y las medidas complementarias que se propone adoptar con vistas a subsanarlas.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE MADUREZ

Promocionará al curso o etapa siguiente el/la alumno/a que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias clave así como la adquisición de capacidades necesarias para la consecución de los objetivos programados en las distintas áreas, independientemente de que el rendimiento no sea del todo satisfactorio y aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia.

Tendrá carácter determinante para la decisión de no promoción una falta de madurez constatada por una evaluación pertinente de tal grado que le haya impedido al/a la alumno/a la adquisición de las capacidades necesarias y de los objetivos programados.

Se podrá decidir la no promoción de un/a alumno/a si por circunstancias especiales (inmigración, escolarización irregular...) se considera que es necesaria la permanencia de un año más, acompañada de actividades de refuerzo o de adaptaciones curriculares.

Además se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el alumno pudiera avanzar, sin necesidad de repetir, aplicándose un programa de atención individualizada con sus correspondientes adaptaciones curriculares.
- Excepcionalmente, el nivel de inclusión del alumno/a en el grupo al que está adscrito y las características del grupo al que se adscribiría en el caso que el alumno no promocionase, como por ejemplo: la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión....
- El nivel de madurez del alumno/a, su grado de autonomía y responsabilidad y su capacidad de aprendizaje.
- La opinión de la familia, que será informada y escuchada antes de tomar la decisión por parte del Centro.
- El asesoramiento del Equipo de Orientación.

CRITERIO NUMÉRICO

Si el alumno/a ha sido evaluado negativamente en las dos áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas) no promociona al curso o Etapa siguiente.

Si el alumno/a ha sido evaluado negativamente en tres áreas o más, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, no promociona al curso o Etapa siguiente.

Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa los/as profesores/as utilizarán como orientativo el criterio de promoción numérico y lo aplicarán siempre en relación con los criterios pedagógicos y de madurez.

PROCEDIMIENTO PARA TENER EN CUENTA A LA FAMILIA DEL ALUMNADO ANTES DE LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

La familia de un/a alumno/a podrá solicitar una entrevista con el/a tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente puede ser la no promoción, el/la tutor/a citará a los interesados. El tutor recogerá por escrito la entrevista con la familia y trasladará sus consideraciones a la Junta de Evaluación. Estas conclusiones e impresiones de la familia acerca de la promoción no son vinculantes a la hora de que el equipo docente tome la decisión.